

cargo de las Juntas que se mandan establecer en
Madrid y las capitales. Acordó la Ciudad seguir
den y obren y se devuelvan al S.^{or} Correg.^{or} para q.^e
disponga su execucion

Pragmática de git. En este Ayuntamiento se dió cuenta de la R.^l Pragmática expedida para contener y castigar la vagancia de los que se conocian con el nombre de gitanos o castellanos nuevos, de q.^e dixola Ciudad quedaba enterada. Como que se concluyó este cab.^{do} que firman el S.^{or} Reg.^{to} y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes de q.^e nos los Ex.^{mos} señores fe=

Maximiliano

Agustin Manzanera

Lucas Mariano
morales y Galera

Anermos

Dr. Silvestre Pizarro

Mendoza

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y ocho dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos y seis se juntaron á Concejo los S.^{res} Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra p.^a tratar cosas tocantes al serv.^o de S. M. bien y utilidad de esta república á saber: el S.^{or} D.ⁿ Josef Marin y Ruiz Duvalos, Alferes mayor de esta dha. ciudad que como tal regenta en este acto la Real jurisdiccion ordinaria por ocupacion del S.^{or} D.ⁿ Juan Antonio Bringas,

JB

